# DIARIO DE BARCELONA,

Del domingo 23 de agosto de 1835.


*San Felipe Benicio Confesor.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Juan de Jerusalen: de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

*Sol en Virgo.*
*Luna nueva á 4 horas y 29 minutos de la mañana.*
Sale el Sol á las 5 horas y 17 minutos, y se pone á las 6 y 43.

| Dia. | horas. | Termómetro. | Barómetro. | | Vientos y Atmósfera. |
|---|---|---|---|---|---|
| 22 | 6 mañana. | 19 | 8,32 p. | 6 l. 2 | N. O. semicub. |
| id. | 2 tarde. | 23 | 2 32 | 6 2 | S. O. nubes. |
| id. | 10 noche. | 19 | 8 32 | 8 2 | N sereno. |

## ESPAÑA.

*Madrid 16 de agosto.*

### SUCESOS DE ESTA CAPITAL.

Hace dias que circulaban rumores de que habria en Madrid tambien un alarma á imitacion de Barcelona, Zaragoza, Valencia y Murcia. Estos rumores se aumentaban ó disminuian segun habia motivos de exasperacion ó de confianza. El consejo de los señores Ministros y demas individuos tenido anteayer, presidido por S. M. la REINA Gobernadora, hizo concebir esperanzas de que se habian tomado en consideracion la ansiedad de los pueblos, lo critico de las circunstancias, y los males que amenazan á nuestra amada patria. Esta esperanza debió realizarse con el manifiesto que todos aguardábamos en la Gaceta de ayer, pero nada vimos en ella, y esto dió motivo á que se dijese que en el consejo se decidió la resistencia. Esta noticia exasperó en gran manera, y todos creyeron ya llegado el momento de hacer ver la impaciencia del pueblo. A la salida de los toros, el piquete de Urbanos que habia estado en la plaza desfiló por el prado con su música á la cabeza, tocando canciones patrióticas, y acompañado de un inmenso gentio. Llegó á la Plaza mayor, y como de ordinario debia romper filas, pero reunióse en círculo y victoreó la libertad: se oyó tambien el grito de *abajo el ministerio*; y se dispararon dos ó tres tiros, lo que hizo correr á los paisanos, y salieron los tambores tocando generala por las inmediaciones de la plaza.

Desde esta hora, que eran las ocho y media, se fueron reuniendo á dicho punto varios Urbanos, y á poco rato estaba ya la plaza llena. Tratóse de fortificarse: llevároнse carros, maderos y otros efectos: abriéronse zanjas; formáronse *barricadas* ó mas bien *carretadas*: colocáronse Urbanos en las casas de las avenidas á la plaza; salió la caballería de los mismos, y se situó delante de la casa del señor conde de Oñate, y luego se dividió en patrullas, que recorrian las calles, encontrando de vez en cuando con otras de la guarnicion: se daban el *quien vive*, y proseguian su camino.

Tratóse en la Plaza mayor de quitar la lápida de *Plaza Real*, y aunque con algun trabajo se consiguió á cosa de la una de la madrugada, quedando el vacío que ocupaba sin llenar todavía.

La tropa de la guarnicion se colocó en el Prado desde la fuente de Cibeles abajo, y allí continúa en el mejor orden. A su frente estan las autoridades militares y el señor marques de Moncayo.

Se ha espedido un mensaje á S. M. al Sitio portador de una enérgica esposicion. Se ha circulado esta mañana temprano la siguiente alocucion de la Milicia Urbana.

*La Milicia Urbana de Madrid, al pueblo y benemérita guarnicion.*

Conciudadanos: el objeto que nos ha reunido, es derribar ese ministerio que rodea el trono, y con sus desacertados consejos lo arrastra al precipicio, alienta á la faccion carlista, y sume á nuestra patria en la mas espantosa anarquía: una esposicion en que se hacen presentes á S. M. tan respetuosa como enérgicamente estas verdades, estará en breves horas en sus Reales manos.

¡Conciudadanos! Hemos jurado no soltar las armas hasta conseguirlo.

Habitantes de Madrid: no receleis que se turbe la tranquilidad de vuestros hogares: tambien hemos jurado que pague con la vida el malévolo que interpretando mal nuestro noble pronunciamiento, se atreva á cometer el mas mínimo esceso.

Conciudadanos: *¡Viva ISABEL II! viva la libertad! viva la REINA Gobernadora! ¡Caiga el ministerio!*

*A las doce y media.* No ha ocurrido novedad, y ha continuado la tranquilidad en todos los puntos de la capital, ocupando las tropas el Prado. A esta hora ha estado el Excmo. Sr. marques de Moncayo en la Plaza Mayor, segun aseguran, con objeto de disuadir á los Urbanos, y parece que no han convenido entre sí, teniéndose que retirar dicho señor Marques custodiado por algunos de los mismos Urbanos, hasta fuera de la Plaza Mayor, y se dirigió al Real Palacio, donde estaba reunido el Consejo de Gobierno, el de Ministros y demas autoridades.

*A la una y media.* Las tropas de la guarnicion recibieron orden de pasar á la plaza de Oriente, y lo verificaron por delante de las Salesas Reales, á buscar el cuartel del Hospicio, plazuela de San Ildefonso á Palacio, donde se han situado para su custodia.

*A las siete y media.* Las tropas hicieron á esta hora un movimiento hacia la Plaza Mayor sin duda con el objeto de situar avanzadas.

*A las ocho de la noche.* Un batallon de la Guardia Real, dos ó tres piezas de artillería y un escuadron de lanceros del 3.º ligero, se dirigieron por delante de los Consejos, calle del Sacramento, Puerta Cerrada, calle de la

Concepcion Gerónima á la calle de Carretas, y se posesionó la infantería del edificio de la Imprenta Real. La caballería siguió hasta la Puerta del Sol, y retrocedió á poco otra vez, la artillería quedó en la calle de la Concepcion Gerónima.

Se asegura que S. M. la REINA Gobernadora debe llegar esta noche. Daremos á nuestros lectores el resultado de su llegada y demas promenores que podamos adquirir, en nuestro próximo número.

— Se nos ha asegurado que el Excmo. Sr. ministro de la Guerra ha hecho dimision de su destino, y haber sido nombrado en su lugar el Excmo Sr. teniente general marques de Rodil. *Abeja.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Conforme el Excmo. Ayuntamiento con el parecer de la Junta auxiliar consultiva, y de acuerdo con la misma, ha coincidido con los patrióticos sentimientos manifestados por los habitantes de los barrios de esta ciudad amantes del órden y tranquilidad, que ofrecen conservar por medio de compañías, para cuya organizacion, bajo la denominacion de *Sedentarias*, se han establecido las siguientes

BASES:

1.ª Se pasará inmediatamente á crear una ó mas compañías en cada barrio, compuestas de todos los individuos comprendidos en cada uno de ellos, esceptuando los que no merezcan la confianza de la compañía, los ya inscritos en la Milicia Urbana, los que comprende la ley vigente para dicha Milicia, los meros jornaleros, y los que por edad ó causa notoriamente física están imposibilitados de prestar un servicio pasivo.

2.ª Como en algun barrio podrá tal vez formarse mas de una compañía, se igualará en este caso la fuerza, tomando por base el minimum de 70 plazas por cada una.

3.ª De dichas compañías se formará uno ó mas batallones por cuarteles, tomando por base el que el minimum de aquellos, de que se compondrán estos, será de cuatro y el maximum de ocho.

4.ª Los batallones indicados se denominarán Sedentarios.

5.ª Los individuos comprendidos en dichos batallones deberán equiparse y armarse á su costa, escitando á los del barrio, que ausilien en lo posible para el armamento y equipo á los que no se encuentren en disposicion de proporcionárselo.

6.ª Los individuos que quieran uniforme pueden hacerlo á sus costas, debiendo consistir este en un peti de paño azul turquí, con vueltas y vivos del mismo color, el cuello de carmesí y el boton blanco, con el lema Sedentarios y el número que corresponda, atendido el objeto de su institucion, y que el servicio que deben prestar es enteramente distinto del que prestan los batallones Urbanos ya creados.

7.ª El nombramiento de oficiales, sargentos y cabos será por propuesta de los individuos de cada compañía.

8.ª La Plana mayor será por propuesta de la oficialidad.

9.ª Estarán obligados dichos batallones á conservar principalmente la tranquilidad en sus respectivos barrios y cuarteles; pero sujetos á prestar los

servicios de plaza siempre que las circunstancias lo exijan, y la Autoridad disponga.

10.ª Este Reglamento debe considerarse como provisional, y no obstará para que los individuos de estos batallones pasen á los de Milicia Urbana creados ó por crear siempre que el Gobierno ó las Autoridades provinciales lo dispongan.

El Excmo. Ayuntamiento espera que los Alcaldes de barrio y demás personas á quienes corresponda cooperarán al éxito de tan patriótico armamento, contra el cual ha de estrellarse cualquiera tentativa de los enemigos del órden, del Trono de ISABEL II, de la libertad de la Patria y de la propiedad individual dentro los muros de la pacífica Barcelona: advirtiendo que las compañías ya formadas y las que se formen se reunirán bajo la presidencia de una Comision del Excmo. Ayuntamiento en el dia, hora y lugar que la misma señale á tenor de lo prevenido en las disposiciones de la Junta de Autoridades y Comisionados del Pueblo publicadas en 9 del corriente, y procederá á la eleccion ó rectificacion de sus respectivos oficiales, sargentos y cabos.

Barcelona 22 de agosto de 1835. = De orden del Excmo. Ayuntamiento. = Cayetano Ribót, secretario interino.

---

*Intendencia del Principado de Cataluña.*

El señor Director general de Aduanas con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.

„Esta Direccion ha llegado á entender que en diferentes Aduanas del Reino existen un considerable número de entretenidos que se ocupan en ausiliar los trabajos de ellas sin embargo de tener la dotacion suficiente de empleados, y que sin el carácter de tales, sin aprobacion del Gobierno, ni aun de los señores Intendentes que pueda autorizarlos para tal ocupacion, viven de las exacciones que se hacen á capitanes de buques, patrones de barcos, corredores y comerciantes, bajo el título de emolumentos, poniéndolos en una contribucion forzosa que especialmente los segundos deducen de las mezquinas utilidades de su giro hoy mas que nunca abatido por el estado deplorable de nuestra marina mercante. = Semejante ocupacion está en contradiccion con las reiteradas órdenes del Gobierno para que desaparezcan de las oficinas los entretenidos, y con el interes de los mismos, porque no teniendo obcion alguna á los empleos, dejan transcurrir lastimosamente los mejores años de su vida en un trabajo estéril y nulo, si es que merece el nombre de tal, cuando pudieran y debieran invertirles en la aplicacion y ejercicio de otras profesiones útiles á si mismos, y á la sociedad para la que son en lo sucesivo una pesada carga por su ignorancia y decidia para todo lo que no dice relacion con aquel precario é insubsistible medio que eligieran para subsistencia; en su consecuencia y no debiendose tolerar lo continuacion de tal abuso, la Direccion ha acordado escitar el celo de V. S. para que sin contemplacion ni disimulo alguno haga observar las disposiciones siguientes: 1.ª Todos los que existan en las oficinas de Aduanas de esa provincia, y no pertenezan á la clase de empleados, dejarán de concurrir á ellas, ni se les admitirá en lo sucesivo aun cuando pretesten su voluntad de prestar un servicio gratuito. = 2.ª Los gefes que los toleren y auto-

rizen quedan sujetos á la responsabilidad que es consiguiente á la infraccion de esta orden. = 3.ª Se prohibe bajo la pena de destitucion de empleo la exaccion de las gratificaciones concedidas con el nombre de emolumentos, porque ademas de estar absolulamente prohibida, es una estafa indigna de unos funcionarios pagados por el Gobierno, y en cuyas operaciones deben resplandecer la decencia, providad y desinteres. = 4.ª Asi por el Boletin oficial de esa Provincia como por un edicto que mandará V. S. fijar en la tabla de órdenes de las Aduanas, se dará conocimiento al comercio de esta determinacion. = 5.ª Si presentada una queja ante la autoridad V. S. por contravencion á este acuerdo, se justificase breve y sumariamente que se ha hecho alguna exaccion de la clase indicada, procederá V. S. á suspender al que hubiere ejecutado, y despues á la formacion del espediente que remitirá á esta Direccion para su resolucion. = 6.ª Como pudiera suceder que privados algunos de este estímulo obren con lentitud en los despachos de las diligencias prevenidas para la espedicion de registros, hojas y guias, obligando á los interesados á que remuevan su indolencia con las indicadas gratificaciones, se entenderá con los que asi se comporten, lo prevenido en la disposicion 3.ª si se acreditase que la tardanza es originada con tal intencion y no por una verdadera y perentoria ocupacion. = 7.ª Queda prohibida la exaccion de un real que se hace en la Aduana de Sevilla y en cualquier otra en que se acostombre por una papeleta que con el nombre de Albala se espide para entregar los géneros despachados á sus dueños; porque ademas de no estar prevenida en instruccion ni orden alguna vigente, choca con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del capítulo 7.º de la instruccion de 1816, que ordena se haga la entrega por el Alcaide y fiel del Marchamo, con presencia de la hoja y sin necesidad de un documento arbitrario é ilegal que hace perder el tiempo al que se ve obligado á sacarlo, que de nada le sirve en el momento en que los géneros han salido de la Aduana, que puede destinarse para otros usos perjudiciales á los intereses del comercio de buena fe y de la Real Hacienda, y que entretiene lastimosamente al empleado destinado á su espedicion distrayéndolo de otras atenciones. = 8.ª En los mismos términos se prohibe toda gratificacion á los porteros, Marchamadores y sus mozos, pesadores y Alcaides ó sus ayudantes. = Del recibo de esta y de su cumplimiento se servirá V. S. dar aviso."

Barcelona 18 de agosto de 1835. = P. V. = Antonio Salas.

---

La Junta auxiliar consultiva de las Autoridades de esta capital, persuadida de las gravisimas urgencias en que se halla la tesoreria para el socorro de la fuerza militar, y del abandono en que por otra parte se encuentran los bienes y rentas de los monasterios y conventos, me comunica con fecha del 21, la resolucion que tomó de que se forme una comision central de recaudacion, presidida por mí, como Intendente interino de Cataluña, y compuesta ademas de los señores Gobernador civil, D. Lázaro de Mori, oficial 1.º de la Contaduria de provincia y encargado accidentalmente de la misma; D. Mariano Borrell, vocal de la auxiliar consultiva; D. Francisco Lesus y Pou; D. Jaime Dominguez; D. Josef Peray, contador del ramo de amortizacion, y D. Jaime Zafont, comisionado principal del mismo; á fin de que con toda eficacia se dicten y lleven á efecto las providencias para realizar las cobranzas,

arriendos, ventas, y demas que sea conveniente y corresponda á la mejor administracion y recaudacion de las pertenencias de los propios monasterios y conventos. En consecuencia, se ha instalado la Comision á las doce y media de la mañana de este dia en una de las salas de la casa Aduana, en donde celebrará sus sesiones; habiéndose ocupado en el acto en acordar varias providencias relativas al objeto que motiva su instalacion. Lo que pongo en conocimiento del público, conforme á lo acordado por la misma Comision. Barcelona 22 de agosto de 1835.—P. V.=Antonio Salas.

---

La Comision central de recaudacion, de que soy Presidente como Intendente interino de esta Provincia, ha acordado que todos los apoderados, colectores y demas sugetos que bajo calesquiera denominacion recauden ó administren bienes, rentas ó efectos de Monasterios y Conventos de regulares de este Principado, se presenten con sus libros, libretas, llevadores ú otros cualesquiera documentos con que lo verifiquen; los del Corregimiento de Barceloua á la oficina de la Comision principal de Arbitrios de Amortizacion situada en la calle Ancha esquina de Escudellers blanchs, num. 48, el lunes próximo desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y asi los demas dias consecutivos hasta el otro lunes siguiente; y los de los demas Corregimientos del Principado á los respectivos comisionados subalternos de dichos Arbitrios de Amortizacion que se hallan establecidos en las cabezas de los mismos Corregimientos, con objeto de que tomando los propios comisionados las noticias que convengan puedan estos pasarlas desde luego á mis manos para conocimiento y disposiciones de la citada Comision Central; tambien ha resuelto que desde este mismo momento queda prohibida toda entrega de caudales, frutos, líquidos, productos de arriendos, alquileres de casas ó edificios y demas perteneciente á los propios Monasterios y Conventos ú otras personas que no sean las que esta Comision tenga por conveniete nombrar, y que se darán á conocer oportunamente; en concepto de que todo el que contraviniere ó faltare en lo mas mínimo á cuanto va espresado, será castigado con el mayor rigor, como á defraudador ú ocultador de las pertenencias del Estado. Lo que hago saber para el mas exacto cumplimiento de las personas á quienes toque esta disposicion. Barcelona 22 de agosto de 1835.=Antonio Salas.

AVISOS AL PUBLICO.

En virtud de Real orden de 7 del mes actual ha cesado D. Joaquin Moura en el destino de encargado del Consulado de las Dos Sicilias en esta ciudad, con declaracion de que en lo sucesivo no se le reconozca en ningun modo como funcionario de cualquiera nacion estrangera. Lo que por disposicion del Juzgado de Guerra se pone en noticia del público para los fines que puedan interesar al comercio y demas que convengan.

Consecuente al aviso publicado en los periódicos del 18, el lunes 24 del corriente á las seis de la mañana el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, saldrá de este puerto para el de Tarragona y Valencia, de donde saldrá el 26 de regreso para esta con la misma escala que á la ida y llegando á este punto el 27.

*Aberturas de registro.* A últimos de setiembre saldrá de este puerto para el de Puerto-Rico, la hermosa polacra-española Amistad, capitan Don

Baudilio Pell: puede admitir pasageros y alguna parte de carga. Se despacha en la calle de la Merced. num. 4, habitacion segunda.

Para la Habana admite alguna carga para abarrotes, como tambien pasajeros el bergantin español Veloz, su capitan D. Josef Antonio Villar, y será su salida para el dia 12 de setiembre próximo: lo despachan los señores D. Jaime Tintó é Hijo.

Saldrá para Mahon el dia 27 del corriente, el jabeque Victor, su capitan Guillermo Bousquet: admite cargo y pasageros y lo despachan en la calle de la Fusteria, tienda num. 32.

Para la Habana saldrá de este puerto por todo el próximo setiembre el acreditado bergantin-corbeta español Union, su capitan D. Juan Victory: admite carga y pasajeros quienes disfrutarán del mejor trato y comodidad posibles, y se despacha en la calle de Escudellers blanchs, num. 30.

Saldrá á últimos del próximo setiembre la nueva polacra Union, capitan D. Juan Aduè, con destino á Matanzas y Habana: admite pasajeros para ambos puntos y tambien parte de cargo, y se despacha en la calle de la Merced, num. 4, piso segundo.

A primeros del entrante mes, saldrá de este puerto para el de Génova y otros de Italia, el bergantin-polacra español Esperanza, al mando del capitan D. Gerónimo Boero, el cual admitirá carga y algun pasajero: se despacha en la calle de Cotoners, casa num. 6, piso principal.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*De guerra inglesa.* De Mahon en 2 dias la corbeta Jyne, su comandante el comodoro Mr. Vte. Mgestre.

*Mercantes españolas.* De la Habana y Mahon en 80 dias el bergantin el Cid, de 104 toneladas, su capitan D. Josef Ricomá, con azucar y palo campeche á D. Cristobal Roig y Vidal. De Santiago de Cuba y Mahon en 86 dias el bergantin Virgen del Carmen (a) Union, de 100 toneladas, su capitan D. Jaime Costas, con algodon, cueros y cera á la orden. De Matanzas y Mahon en 70 dias el bergantin Rosita, de 160 toneladas, su capitan D. Maximiano Verdaguer, con azucar á la Sra. viuda de D. Ramon Domingo Perez. De Castellon en 3 dias el laud Sta. Ana, de 8 toneladas, su patron Juan Monserrat, con ajos. De Palma en Mallorca en 18 horas el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, con la correspondencia. De Cadiz y Almeria en 10 dias el laud Guerrero, de 20 toneladas, su patron Bartolomé Escudero, en lastre. De Argel y Mahon en 15 dias el laud S. Lorenzo, de 35 toneladas, su patron Francisco Aragonés, con efectos y lastre. De Sta. Cruz de Tenerife y Valencia en 27 dias el mistico S. Pedro, de 45 toneladas, su patron Pedro Pages, con trigo y otros géneros. De Burriana en 2 dias el laud S. Antonio, de 21 toneladas, su patron Francisco Palmer, con alubias y trigo á D. Domingo Miralles. De Mahon y Sitges en 4 dias el jabeque Jabat, de 49 toneladas, su patron Juan Blascos, con efectos, lastre y la correspondencia. De S. Sebastian, Santander y Algeciras en 27 dias la polacra-goleta N. S. de los Angeles, de 50 toneladas, su patron Sebastian Andreu, con fierro y harina á varios. Ademas 5 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon y otros géneros.

*Idem inglesa.* De Gibraltar en 8 dias el bergantin Joly Tar, de 166 toneladas, su capitan Mateole Rosignol, en lastre á la Sra. viuda de D. Ramon Domingo Perez.

*Despachadas.*

Mistico español Federico, capitan D. Gerónimo Millet, para la Habana con frutos y efectos. Id. Concepcion, patron Josef Lloret, para Cartagena en lastre. Polacra-goleta Ligera, patron Pedro Fábregas, para Málaga en id. Laud S. Antonio, patron Manuel Josef Llorca, para Aguilas en id. Id. Dolores, patron Sebastian Oliu, para Vinaroz en id. Id. Carmen, patron Vicente Selma, para Valencia con efectos y lastre. Id. id., patron Juan Iglesias, para la Coruña con papel y otros efectos. Lugre Sma. Trinidad, patron Francisco Marti, para Denia con tablas. Paquete de vapor el Balear, capitan D. Antonio Balaguer, para Tarragona y Valencia. Ademas 9 buques para la costa de esta provincia con corcho, cebollas y lastre.

---

*Avisos.* A la inmediacion de la poblacion de Gracia, cerca el convento de Jesus, hay diez y siete solares para edificar casas, que se concederán á quien solicite alguno mediante los pactos y condiciones de que podrán enterarse en casa de D. Juan Bautista Maymó, que vive en la calle de Avinyó, núm. 25, piso primero.

El despacho del señor abogado D. Cayetano de Puig y de Portolés, se halla en la calle de la Boria, núm. 5, cuarto principal de la derecha.

Una señora viuda que vive en el piso segundo de la casa núm. 29 de la Rambla, casi frente de la calle de Fernando VII, desearia encontrar un caballero á quien ceder una habitacion que tiene desocupada y darle toda asistencia, en la inteligencia que tan solo tiene otro huésped.

De otra viuda que vive en uno de los parages mas céntricos y cómodos de esta ciudad, y desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia, dará razon el portero de la Contaduría de provincia.

*Venta.* En la calle de la Bocaria, á dos puertas del cerero, en una tienda que venden pañuelos, núm. 20, se hallarán aceitunas sevillanas á peseta la botijuela.

*Retornos.* En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

En el meson del Alba hay la galera de Juan Vilella, (a) Melsa, para Gerona.

*Pérdidas.* El que haya recogido una perrita blanca con una campanita y una cinta azul, sírvase devolverla á casa del comisario de Guerra Prat, piso segundo de la derecha, donde le darán un duro de gratificacion.

De la fábrica de ules y plumeros de los hermanos Falcó, se ha estraviado un perro perdiguero blanco con manchas de color de chocolate, collar de piel de ante con un anillo de hierro: el que lo haya recogido ó sepa su paradero, tenga la bondad de avisarlo en dicha fábrica, núm. 11, que se le gratificará.

*Teatro. Fenelon, ó las monjas de Cambray*; drama sentimental en 5 actos y en verso. Baile y sainete. A las 4.

Y á las 7½ la ópera bufa en 2 actos, *Eran due ora sono trè.*

---

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.